



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
MANATI

ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 9167 Agosto 8 de 2012
Licencia de Funcionamiento N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4

**GENERALIDADES PROCESO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACION DE BIENES Y/O SERVICIOS
POR CUANTIA INFERIOR A 20 SMMVLV**

Proceso No.: 202604

Entidad solicitante: Escuela Normal Superior de Manati

Identificación No.: 890103839

Municipio entidad: Manati

Departamento entidad: Atlántico

Fecha Convocatoria: mayo 12 de 2026

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, la Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga, se permite presentar a continuación el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente documento contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso en concordancia con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El interesado deberá leer completamente la presente el pliego de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de esta.

La Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga se permite realizarla presente Selección de Mínima Cuantía. De conformidad al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento se realizará mediante la presente la Selección de Mínima Cuantía a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP

Objeto Solicitado: servicio de mantenimiento de zonas verdes y limpieza de maleza consistente en poda de arboles y plantas, desmonte y limpieza de maleza zonas verdes, gaudañado de patios y espacios abiertos institucionales, recoleccion y disposicion de basuras, ramas y residuos vegetales:

• **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

ITEM	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
1.	72101500	servicios de apoyo a la construcción

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado para dicho proceso es la suma de **siete millones seiscientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$ 7,650,000)** IVA incluido

• **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP:**

CDP No.	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
0000000004	mayo 12 de 2026	2.1.2.02.02.008.06	servicio de mantenimiento	7,650,000

- **FORMA DE PAGO:** La **Escuela Normal Superior de Manati** pagará al contratista de manera mensual las actividades presentadas correspondientes al mes a reportar y cuya ejecución sea reportada a través de informe de ejecución, se radique factura electrónica o cuenta de cobro, estampilla y recibido a entera satisfacción por la entidad contratante.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
MANATI

ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 9167 Agosto 8 de 2012
Licencia de Funcionamiento N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4

- **PLAZO EJECUCIÓN OBJETO SOLICITADO:** El plazo de ejecución del contrato será de **noventa (90) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- **LUGAR EJECUCIÓN DEL OBJETO SOLICITADO:** Escuela Normal Superior de Manatí, ubicada en la **calle 4 No. 14 - 86**, de **Manatí, Atlántico**.
- **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El futuro contrato tendrá una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **GARANTÍAS:** En atención a la modalidad de selección de la presente contratación, en la que no es obligatorio la exigencia de garantías conforme lo establece el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías, y habida cuenta que, acorde a la forma de pago no se configura riesgo de pérdidas de recursos, la **Escuela Normal Superior de Manatí** establece no requerir la constitución de garantías.
- **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	FECHA CONVOCATORIA	mayo 12 de 2026	Cartelera institucional y página web institucional https://www.normalmanati.edu.co/ dirección electrónica de consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
	LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTA	mayo 13 de 2026 Hasta las 12:00 pm	El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre será la hora establecida en la página http://horalegal.inm.gov.co La propuesta se recibirá únicamente a través de documentos físicos ubicada en Instalaciones de la rectoría de la Escuela Normal Superior de Manatí ubicada en calle 4 No. 14 - 86, Manatí, Atlántico
	APERTURA PROPUESTAS	mayo 13 de 2026	Instalaciones de la rectoría de la Escuela Normal Superior de Manatí ubicada en calle 4 No. 14 - 86, Manatí, Atlántico dirección electrónica de consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
	PUBLICACIÓN DEL CIERRE	mayo 13 de 2026	
	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	mayo 13 de 2026	dirección electrónica de consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
	PLAZO PARA EXPEDIR ADJUDICACIÓN Y COMUNICADO AL SELECCIONADO	mayo 13 de 2026	Instalaciones de la rectoría de la Escuela Normal Superior de Manatí ubicada en calle 4 No. 14 - 86, Manatí, Atlántico dirección electrónica de



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
MANATI

ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 9167 Agosto 8 de 2012
Licencia de Funcionamiento N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4

			consulta: http://www.colombiacompra.gov.co
	PLAZO MÁXIMO PARA FIRMAR DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la adjudicación y comunicación al proponente seleccionado	Instalaciones de la rectoría de la Escuela Normal Superior de Manatí ubicada en calle 4 No. 14 - 86, Manatí, Atlántico

- **VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:** La Institución Educativa efectuará la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente convocatoria pública. Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la convocatoria pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- **VERIFICACIÓN DE OPERACIONES ARITMÉTICAS:** Recibidas las ofertas y realizada la apertura a la mismas, aquella que presente menor valor, el evaluador designado verificará que la propuesta es hábil, las operaciones aritméticas del cuadro de la propuesta económica, comprobando que el valor total no exceda el presupuesto oficial. En caso contrario será rechazada la oferta.
- **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** La **Escuela Normal Superior de Manatí**, a través del designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes señalados en la presente convocatoria pública, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015
- **ADJUDICACIÓN:** El contrato será adjudicado al proponente que cumpla con las condiciones de requisitos mínimos, no exceda el valor del presupuesto y en caso de empate, será adjudicado al proponente que hubiere presentado su oferta primero. La **Escuela Normal Superior de Manatí** podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente convocatoria pública.
- **CONTRATO:** Se tendrá la minuta contractual suscrito entre las partes como el documento oficial para efectuar el respectivo registro presupuestal.
- **PROCESO DE SUBSANABILIDAD:** En caso de que el proponente que presente la propuesta de valor más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará DESIERTO el proceso.
- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**
 - La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas sin que se requiera de pluralidad alguna, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente convocatoria.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATI

ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 9167 Agosto 8 de 2012
Licencia de Funcionamiento N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4

- Recibidas las ofertas el evaluador verificará los valores económicos de las propuestas, y a la que presente menor valor, se le realizará la verificación de los requisitos habilitantes, señalados en la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.
- Terminada la verificación de las propuestas económicas y de los requisitos habilitantes de la propuesta con menor valor, la **Escuela Normal Superior de Manatí** publicará la evaluación y verificación y comunicará al seleccionado por el medio correspondiente para que se formalice la contratación.
- **OFRECIMIENTO ECONÓMICO:** El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar el servicio o bienes previstos en la carta de presentación de la propuesta y en los documentos relacionados a la presente selección, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:
 - Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.
 - IVA: En caso de ser responsable del tributo, el IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta.
 - Todos los precios de la propuesta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de esta. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la propuesta se considere inadmisibles.
 - Cualquier inconsistencia o discrepancia entre la propuesta económica presentada por el proponente y el PRESUPUESTO OFICIAL, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
 - La no presentación de la propuesta o la omisión del ítem (s) y/o del precio unitario de alguno (s) de los ítems o valor total, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.
 - Si la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generará RECHAZO DE LA PROPUESTA, excepto si se trata de un error en la identificación del proceso.
 - Las propuestas se ordenarán de menor a mayor valor, otorgándoles UN ORDEN DE ELEGIBILIDAD. La Propuesta Económica de Menor Valor obtendrá el primer lugar y así sucesivamente.
 - Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el Proponente debe tener en cuenta para elaborar su ofrecimiento económico. La enunciación de estos NO es taxativa, habida cuenta que la integración y elaboración del ofrecimiento económico es responsabilidad exclusiva del Proponente.
- **IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:** Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a la **Escuela Normal Superior de Manatí**. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. La **Escuela Normal Superior de Manatí** solo pagará los valores del contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos o costos adicionales no previstos por el proponente.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATI

ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 9167 Agosto 8 de 2012
Licencia de Funcionamiento N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4

- **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Aplicará sobre productos adquiridos, no sobre servicios.
- **REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA:**
 - Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, para ello el proponente deberá acreditar autorización de los socios para presentar la propuesta, en caso de que lo requiera.
 - Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; en caso de unión temporal y/o consorcio cada uno de los participantes debe cumplir con este requisito.
 - Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
 - No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
 - No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación
 - No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
 - No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
 - No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
 - Tener vigente y actualizado el RUT con las obligaciones y códigos de actividades correspondientes a las exigencias planteadas por la entidad solicitante y orientaciones dictadas por la administración nacional de impuestos nacionales DIAN.
- **REQUISITOS HABILITANTES DOCUMENTOS QUE APORTAN LOS PROPONENTES:** El interesado deberá enviar la siguiente documentación solicitada por la entidad para iniciar su verificación por medio físico en la dirección y lugar establecido en el cronograma de la presente, por ello los documentos inicialmente a radicar y enviar son:
 - Propuesta formal que detalle el objeto a desarrollar, el alcance y valor a proponer
 - Fotocopia del RUT con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. Fecha de expedición inferior a 30 días.



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATI

ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 9167 Agosto 8 de 2012
Licencia de Funcionamiento N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4

- Certificado de matrícula mercantil con renovación del año en curso y fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales que ejerzan actividades comerciales o personas jurídicas, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria. No aplicará para personas naturales que ejerzan profesiones liberales o aquellos que no cumplan con la condición de comerciante.
 - Fotocopia de la cédula legible ambas caras en una sola hoja de la persona natural o representante legal de la empresa.
 - Formato único de Hoja de vida de la Función pública para persona natural o jurídica.
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 30 días de expedido.
 - Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal no mayor a 30 días de expedido.
 - Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal no mayor a 30 días.
 - Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural no mayor a 30 días según artículo 172 Ley 1801 de 2016 Ley Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana (consultar en https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
 - Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales a menores de edad no mayor a 30 días ley 1980 de 2018
 - Certificado de situación militar para varones menores de 50 años no mayor a 30 días de expedido.
 - Reporte boletín deudores morosos del estado BDME no mayor a 30 días para persona natural o en caso de persona jurídica será la del representante legal.
 - Certificado de deudores alimentarios REDAM.
 - Certificado cuenta bancaria a nombre del contratista si es persona natural o a nombre de la empresa si es persona jurídica no mayor a 30 día de expedición.
- **ADMISIÓN DE LA PROPUESTA:** Será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las condiciones de la convocatoria. Se considera ajustada a los pliegos de condiciones, y por consiguiente será admisible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en estas condiciones.
 - **INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA:** Las propuestas que se encuentren incurso en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en estas condiciones; entre otras:
 - Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en estas condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos de admisibilidad.
 - Cuando la propuesta: I) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; II) sea extemporánea, III) se presente en un lugar



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATI

ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 9167 Agosto 8 de 2012
Licencia de Funcionamiento N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4

diferente al indicado en el Cronograma de la convocatoria, o IV) sea parcial (si en los datos de la convocatoria no indica que se aceptarán propuestas parciales).

- Cuando el proponente no cumpla con la experiencia específica mínima solicitada.
 - Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
 - Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causa de disolución no enervada antes del Cierre de la convocatoria o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
 - Cuando el proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito de admisibilidad o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable en los pliegos de condiciones, o que su propuesta se encuentra condicionada.
 - Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones solicitadas.
 - Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables.
 - Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- **COMITÉ EVALUADOR:** La **Escuela Normal Superior de Manatí** realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta escogida por menor valor en los términos establecidos en la Ley y en el cronograma de la convocatoria por el ordenador del gasto y su técnico operativo, ambos como responsables directos del proceso de contratación.
 - **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La **Escuela Normal Superior de Manatí** aceptará la oferta admisible de menor valor, en el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. La aceptación de la oferta es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados, si el PROPONENTE seleccionado, por causas a él imputables, no entregare los documentos necesarios para iniciar la ejecución del contrato en los términos previstos en los datos de la convocatoria, la **Escuela Normal Superior de Manatí** podrá adelantar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que esta estime se le causen por tal situación.

NOTA: En caso de empate a menor precio, la **Escuela Normal Superior de Manatí** adjudicará al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015

- **DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN:** La **Escuela Normal Superior de Manatí** podrá declarar desierta la convocatoria cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en estas condiciones, ninguna propuesta sea admisible. La declaratoria de



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
**INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE
MANATI**

ACREDITADO POR RESOLUCIÓN N° 9167 Agosto 8 de 2012
Licencia de Funcionamiento **N° 3347 de 19 de Diciembre de 2000**
Registro DANE 108436000061, NIT: 890103839 D.V.4

desierta de la convocatoria se notificará a los proponentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

Zheila Mariana Pérez Balza

C.C. No. 32876237

Rectora